

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE CONCEDE EL DOCTORADO HONORIS CAUSA AL DR. PAUL MAXIME NURSE

El artículo 26.2 del Reglamento sobre Honores, Distinciones y Protocolo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 4/2019), establece que el Rector podrá proponer, directamente al Consejo de Gobierno, algún candidato o candidata al Grado de Doctor o Doctora Honoris Causa “de entre personas de relevantes y extraordinarios méritos científicos, artísticos, literarios, culturales o sociales”, siendo dichas propuestas extraordinarias y suplementarias a los efectos de lo contemplado en el artículo 30 del citado Reglamento.

El artículo 29.3 de la misma norma exige que la concesión se acuerde en Consejo de Gobierno, con “el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran”.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.s) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y en los preceptos citados, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA la **CONCESIÓN** del Doctorado Honoris Causa por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al **Dr. Paul Maxime Nurse**, por sus extraordinarios méritos científicos y relevantes aportaciones en el campo de las Ciencias Experimentales.